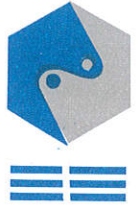


**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA**  
**EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**(CIUDAD DE MÉXICO)**  
**CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA**  
**DERIVADO DE LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



**Secretaría de la Función Pública**

**Al Comité Técnico del Fideicomiso de Formación y Capacitación  
para el Personal de la Marina Mercante Nacional**

**Al Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso**

En relación con nuestro examen de los estados financieros del **Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA)** por el período comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura de control interno del **FIDENA**, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno no comprendió un estudio detallado de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones específicas o evaluar la eficiencia con la cual la estructura de control interno del **FIDENA** permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados por nosotros durante nuestro examen. El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro examen de los estados financieros.

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) somos responsables de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura de control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros, y fueron comentados en su oportunidad, con los funcionarios responsables de las áreas involucradas a su digno cargo.

Este informe es para uso exclusivo de la administración del **FIDENA** y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Expresamos nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el desarrollo de su trabajo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente,**  
**Apaez, Melchor, Otero y Cía., S.C.**

  
**C.P.C. Guillermo E. Otero Rodríguez**  
**Socio Director**

Ciudad de México  
11 de abril de 2017

Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público:		FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL									
Periodo sujeto a revisión:		Al 31 de diciembre de 2016									
Rubro afectado:		Derechos a recibir efectivo o equivalentes									
Cuenta afectada:		Cuentas por cobrar a corto plazo									
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR): <input checked="" type="checkbox"/>		Mediano Riesgo (MR): <input type="checkbox"/>		Ejercicio <input type="text"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
<b>MONTO Y CANTIDADES</b>											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
\$ 3,611,403		\$ 156,192		\$ 156,192		\$ 156,192					
100%		% 4.32		% 4.32		% 100					
392		15		15		15					
100%		% 3.82		% 3.82		% 100					
<b>La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares</b>											
SI <input checked="" type="checkbox"/>				NO <input type="checkbox"/>							
<b>La observación esta atendida</b>											
SI <input checked="" type="checkbox"/>				NO <input type="checkbox"/>							
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b> Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
EF	CI	EP	CI	Adquisic.		Obra					
X				EF	CI	EF	CI				
<b>Descripción de la observación</b>											
<p>La cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes presenta un saldo de \$3,611,403 al 30 de septiembre de 2016, lo cual representa el 1.45% del total de activo por \$248,503,226 a la fecha referida. Observamos múltiples partidas (facturas) con antigüedad muy considerable, los cuales podrían ser cancelados conforme a las normas sustantivas aplicables, como sigue, seleccionamos tres subcuentas clientes México \$478,843, clientes Tampico \$1,012,936, y clientes Veracruz \$1,626,460 las cuales tienen un universo de partidas de México 6, Tampico 91 y Veracruz 295, totalizando un universo de 392; a continuación se mencionan algunas de las partidas susceptibles de cancelación en atención a su antigüedad y prescripción: México, facturas número GA000002 por \$22,890 del 31 de diciembre de 2013, GA000003 por \$2,580 del 31 de diciembre de 2013, Tampico, facturas número GC000003 por \$1,271 del 30 de diciembre de 2013, FC011406 por \$17,538 del 29 de octubre de 2015 y Veracruz, facturas número GB00045 por \$13,566 del 1 de enero de 2013, GB00046 por \$6,512 del 1 de enero de 2013, GB010297 por \$13,000 del 17 de diciembre de 2004, GB025249 por \$7,540 del 8 de junio de 2007, GB025252 por \$8,112 del 8 de junio de 2007, GB025558 por \$6,240 del 27 de junio de 2007, GB039143 por \$8,104 del 5 de diciembre de 2008, GB042485 por \$8,104 del 13 de mayo de 2009, GB006683 por \$16,900 del 17 de marzo de 2004, GB009314 por \$15,435 del 14 de septiembre de 2004 y GB036869 por \$8,400 del 4 de diciembre de 2001. El total importe observado asciende a 15 partidas por un importe de \$156,192.</p>											
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido</b>											
<p><u>Ley General de Contabilidad Gubernamental</u> CAPÍTULO I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.</p> <p><u>Ley Federal de las Entidades Paraestatales</u> ARTICULO 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables: XVII.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.</p> <p><u>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u> Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes: XV. Que en el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de</p>											

prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

#### CÓDIGO DE COMERCIO

#### TITULO SEGUNDO

De las Prescripciones

Artículo 1043.- En un año se prescribirán:

I.- La acción de los mercaderes por menor por las ventas que hayan hecho de esa manera al fiado, contándose el tiempo de cada partida aisladamente desde el día en que se efectuó la venta, salvo el caso de cuenta corriente que se lleve entre los interesados;

#### **Causas**

Debilitamiento de control de los sistemas establecidos para la actualización, cancelación y presentación de información.

#### **Efectos**

La información financiera no está actualizada, se desconocen los efectos de la cancelación de las partidas en cuestión.

#### **Recomendaciones**

##### • **Correctivas**

Mediante oficio número SF/062/17, del 4 de abril de 2017, la Administración del Fideicomiso Informa lo siguiente:

"En atención y seguimiento a la Carta de Observaciones Preliminar (referida) y con la finalidad de solventar la observación relacionada a la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes al 30 de septiembre de 2016, nos permitimos comentar a usted, que se han realizado los registros de cancelación correspondientes, de conformidad con la normatividad establecida una vez que se han agotado las acciones de recuperación sobre las cuentas por cobrar en cuestión, por lo cual nos permitimos adjuntar la documentación que soporta las acciones emprendidas:


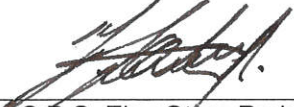
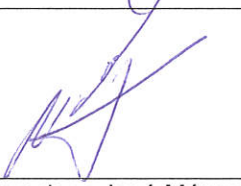
1. Relación detallada del estatus de las cuentas por cobrar por antigüedad de saldos al 30 de septiembre de 2016, en la cual se indica el estado que guardan las cuentas por cobrar en cuestión: cancelada, cobrada o pendiente de cobro.
2. Se envían copias de las pólizas de diario de cancelación y la evidencia documental de estas acciones."

Se valoró, analizó y revisó la información que nos fue proporcionada, concluyendo que con la misma se solventa la observación.

##### • **Preventivas**

Intensificar y llevar a cabo los mecanismos de control, supervisión y de información establecidos.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
6 de abril de 2017		4 de abril de 2017

		
Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo Directora de Administración y Finanzas Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	C.P.C. Eloy Otero Rodríguez Auditor Externo Responsable de la Auditoría Apaez, Melchor, Otero y Cía., S.C.	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional